



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 040 DE 2021

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNO	FOLIO	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320200008800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	FABIÁN BECERRA DUQUE	10/05/2021	1	51	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ALLEGADA POR LA PARTE ACTORA
EJECUTIVO	73283408900320200001500	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	HÉCTOR JOSÉ GARCÍA GAVIRIA	10/05/2021	1	64	MODIFICA LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ALLEGADA POR LA PARTE ACTORA
EJECUTIVO	73283408900320190004000	INTERACTUAR	JOSÉ AIMER HURTADO Y OTRO	10/05/2021	1	61	ACEPTA LA RENUNCIA DE LA APODERADA DEL DEMANDADO
EJECUTIVO	73283408900320200013500	BANCO DE BOGOTÁ	JOSÉ BOLÍVAR PÉREZ BELLO	10/05/2021	1	27	DESIGNA CURADOR AD-LITEM PARA EL DEMANDADO
EJECUTIVO	73283408900320190025200	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ANTONIO JOSÉ RIVERA AGUDELO	10/05/2021	1	75	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
EJECUTIVO	73283408900320200011000	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JOAQUÍN ELÍAS OSORIO ARIAS	10/05/2021	1	31	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
EJECUTIVO	73283408900320190027300	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JOSÉ WILLIAM FRANCO TANGARIFE	10/05/2021	1	44	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ALLEGADA POR LA PARTE ACTORA
HIPOTECARIO	73283408900320180006600	BANCO DAVIVIENDA	DORALBA BLANDÓN TORRES	10/05/2021	2	56	CORRE TRASLADO DEL INFORME RENDIDO POR LA SECUESTRE
HIPOTECARIO	73283408900320200001300	FINAGRO	N.N.	10/05/2021	1	80-83	NIEGA REPONER AUTO 16/04/2021

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy ONCE (11) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.